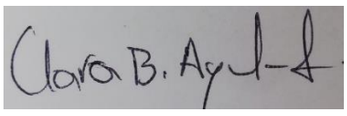
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Hoy, 29 de octubre de 2026, siendo las 03:50 PM, se recibió la presente acción de tutela por correo electrónico institucional de este juzgado, es promovida por la señora **MARÍA CECILIA GARCÍA BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.521.267**, dirigida en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC-**, **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DISTRITO DE MEDELLÍN.**

Se radicó con el **Nro. 05001 31 18 002 2026-00232.**

Paso despacho para estudio de su admisibilidad.

Medellín, 29 de octubre de 2024.



Clara Beatriz Ayala López
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Medellín, jueves veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto 2591/1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC-**, **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DISTRITO DE MEDELLÍN**, por la señora **MARÍA CECILIA GARCÍA BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.521.267,** por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de debido proceso, trabajo, acceso a empleo público y dignidad humana, entre otros.

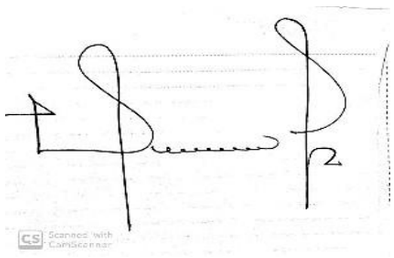
Se le exhorta a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC** y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN,** para que publiquen en sus respectivas páginas web el auto admisorio del presente trámite tutelar, para que las personas que estén inscritas en el **PROCESO DE SELECCIÓN 2572 de 2023 – CARGO LÍDER DE PROGRAMA CÓDIGO 206 grado 6 OPEC 201751,** perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ABIERTO** puedan si a bien lo quieren vincularse a esta acción de tutela, para que en un término improrrogable de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación, se pronuncien sobre la acción de tutela instaurada y allegar las pruebas que consideren pertinentes.

Respecto de la medida provisional solicitada, esta se negará atendiendo a que NO se encuentra acreditada la necesidad, gravedad y urgencia de la adopción de la medida provisional que se depreca, además se requiere escuchar a las entidades accionadas ante de adoptar una determinación, así sea de manera provisional.

Así mismo se ordena requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN, para en el término perentorio de tres (03) días hábiles, informen al juzgado, la conformación de la lista de elegibles del cargo código 206 grado 6 del proceso de selección 2572 de 2023 OPEC 201751 y el nombre de las personas que han sido nombradas y/o posesionadas de este listado de elegibles.**

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a las entidades aquí accionadas, para que en el término perentorio de tres (03) días hábiles, se sirvan ejercer contradicción, brindando a este despacho judicial los informes que consideren pertinentes.

C U M P L A S E



HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
Medellín, 29 de octubre de 2026

Oficio Nro. 2225.

Admisión acción de tutela 050013118002-2026-00232

Doctora
SIXTA ZÚÑIGA LINDAO (o quien haga sus veces)
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

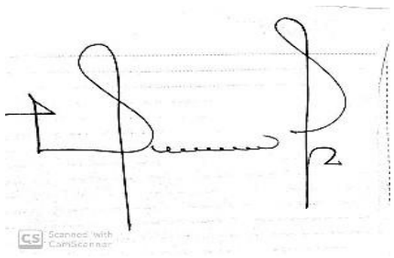
Comedidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Usted representa, por la señora **MARÍA CECILIA GARCÍA BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.521.267,** por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de debido proceso, trabajo, acceso a empleo público y dignidad humana, entre otros de rango constitucional.

Se le exhorta a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC** y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN,** para que publiquen en sus respectivas páginas web el auto admisorio del presente trámite tutelar, para que las personas que estén inscritas en el **PROCESO DE SELECCIÓN 2572 de 2023 – CARGO LÍDER DE PROGRAMA CÓDIGO 206 grado 6 OPEC 201751,** perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ABIERTO** puedan si a bien lo quieren vincularse a esta acción de tutela, para que en un término improrrogable de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación, se pronuncien sobre la acción de tutela instaurada y allegar las pruebas que consideren pertinentes.

Así mismo se ordena requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC y a la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN, para en el término perentorio de tres (03) días hábiles, informen al juzgado, la conformación de la lista de elegibles del cargo código 206 grado 6, del proceso de selección 2572 de 2023 y el nombre de las personas que han sido nombradas y/o posesionadas de este listado de elegibles.

Se adjunta copia de la demanda para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,



HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Medellín, 29 de octubre de 2026

Oficio Nro. 2226.

Admisión acción de tutela 050013118002-2026-00232

Doctor
FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA (o quien haga sus veces)
ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN
Tutelas.medellin@medellin.gov.co;

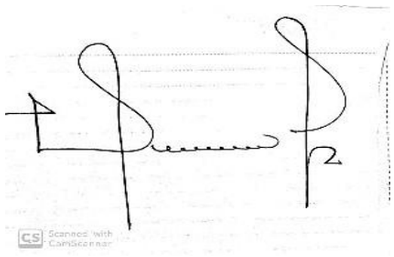
Comedidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Usted representa, por la señora **MARÍA CECILIA GARCÍA BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.521.267,** por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de debido proceso, trabajo, acceso a empleo público y dignidad humana, entre otros de rango constitucional.

Se le exhorta a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC** y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN,** para que publiquen en sus respectivas páginas web el auto admisorio del presente trámite tutelar, para que las personas que estén inscritas en el **PROCESO DE SELECCIÓN 2572 de 2023 – CARGO LÍDER DE PROGRAMA CÓDIGO 206 grado 6 OPEC 201751,** perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ABIERTO** puedan si a bien lo quieren vincularse a esta acción de tutela, para que en un término improrrogable de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación, se pronuncien sobre la acción de tutela instaurada y allegar las pruebas que consideren pertinentes.

Así mismo, se ordena requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC y a la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN, para en el término perentorio de tres (03) días hábiles, informen al juzgado, la conformación de la lista de elegibles del cargo código 206 grado 6, del proceso de selección 2572 de 2023 y el nombre de las personas que han sido nombradas y/o posesionadas de este listado de elegibles.

Se adjunta copia de la demanda para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,



HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Medellín, 29 de octubre de 2026

Oficio Nro. 2227.

Admisión acción de tutela 050013118002-2026-00232

Doctora
CRISTINA NICHOLLS VILLA (o quien haga sus veces)
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
DISTRITO DE MEDELLÍN
Tutelas.medellin@medellin.gov.co;

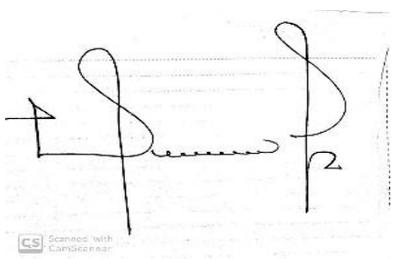
Comedidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Usted representa, por la señora **MARÍA CECILIA GARCÍA BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.521.267,** por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de debido proceso, trabajo, acceso a empleo público y dignidad humana, entre otros de rango constitucional.

Se le exhorta a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC** y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN,** para que publiquen en sus respectivas páginas web el auto admisorio del presente trámite tutelar, para que las personas que estén inscritas en el **PROCESO DE SELECCIÓN 2572 de 2023 – CARGO LÍDER DE PROGRAMA CÓDIGO 206 grado 6 OPEC 201751,** perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ABIERTO** puedan si a bien lo quieren, vincularse a esta acción de tutela, para que en un término improrrogable de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación, se pronuncien sobre la acción de tutela instaurada y allegar las pruebas que consideren pertinentes.

Así mismo se ordena requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC y a la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN, para en el término perentorio de tres (03) días hábiles, informen al juzgado, la conformación de la lista de elegibles del cargo código 206 grado 6, del proceso de selección 2572 de 2023 y el nombre de las personas que han sido nombradas y/o posesionadas de este listado de elegibles.

Se adjunta copia de la demanda para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,



HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.